



Sindicato de Trabajadores de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión

2022 - 2025

SECRETARÍA GENERAL

SG/229/2023.

Funcionarios Sindicales de la Segunda Sección del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión.

**Atención: Raymundo Patlán Argueta
Secretario General Seccional**

En cumplimiento a lo establecido en la fracción III del artículo 50 del Estatuto que nos rige, me permito dar atención a su oficio SGS2/050/2023 recibido por la Secretaría General el 15 de agosto de los corrientes, estando en tiempo y forma le solicito que por su conducto se haga extensivo el contenido de la contestación a su curso.

Primeramente me permito referirme a su similar SGS2/044/2023 turnado a la Comisión General de Vigilancia, por medio del cual solicitan a esa instancia que sus acuerdos de Asamblea Seccional sean incluidos en la orden del día (sic) en la próxima Asamblea General Ordinaria, sin que la citada Comisión haya realizado gestión alguna en su favor, aunado a lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 72 de nuestra norma estatutaria, el 31 de julio de 2023 en la reunión extraordinaria del Consejo Directivo, ni delegados, ni integrantes de su sección del órgano colegiado ni los que conforman la Comisión de General de Vigilancia solicitaron la inclusión de los acuerdos mencionados.

Aunado a lo anterior, en el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de agosto de este año, en la aprobación del orden del día mismo que se aprobó en sus términos no se propuso por parte de la Segunda Sección la inclusión de los acuerdos emanados de su Asamblea Ordinaria, siendo las causas expuestas la razón por la cual los temas que ahora expone a un servidor no fueron objeto de su inclusión en el orden del día el cual fue aprobado por la soberanía de Asamblea General.

De igual manera, en el mismo desarrollo de la Asamblea General Ordinaria al dar inicio al último de los temas del orden del día referente a asuntos generales, no fueron recibidos para su tratamiento los acuerdos de la Segunda Sección ni por su titular ni por la Comisión General de Vigilancia, lo que de momento a esta Secretaría hace imposible subsanar las omisiones descritas, ya que se debe aclarar que mediante el oficio SGS2/044/2023, las solicitudes por parte del Comité Ejecutivo de

Recibí
Raymundo
Patlán
Argueta
22/08/2023

Donceles No 40, Colonia Centro Histórico,
C.P. 06010, Ciudad de México

55-5512-3805
55-5512-8697



Sindicato de Trabajadores de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
2022 - 2025

la Segunda Sección se formuló de manera directa a la Comisión General de Vigilancia, misma que a la fecha no se ha manifestado en sentido alguno.

No obstante, lo anteriormente puntualizado, con la intención de dar atención a su similar SGS2/050/2023 que contiene los acuerdos que en la medida corresponden al Comité Ejecutivo General, se informa que:

Lo referente a los acuerdos descritos en la primera y sexta viñeta de su oficio, la Secretaría del Interior y Organización y la Secretaría de Trabajo y Conflictos informaron puntualmente sobre los ingresos y el destino de los fondos que se reciben por la renta del salón de usos múltiples de Donceles, así como el tratamiento que se ha dado al personal que debido a la reciente incorporación han sufrido alguna alteración en sus áreas de adscripción y en la ronda de preguntas y respuestas los temas no fueron abordados por quienes asistieron a la Asamblea General Ordinaria, lo que hace entender que se satisfizo a los presentes.

Por lo que hace al acuerdo de la segunda viñeta, debe decirse que dicho acuerdo no es del todo entendible dado que establece que se continúe realizando, sin definir qué es lo que se ha realizado año con año, trienio tras trienio como el 12 de diciembre, no obstante se deduce que ello se refiere a los festejos que se venían realizando hasta antes de la declaración de pandemia del año 2020 con motivo del Día de la Virgen de Guadalupe para los compañeros de servicios generales, en relación a ello debo recordarle que dicho asunto fue tema de Consejo Directivo y se acordó que se retomara la celebración, por tal motivo considero innecesaria la intervención de la Asamblea General.

En la tercera viñeta de su oficio solicitan se informe que se está haciendo con los recursos de los compañeros que fueron sancionados por la comisión de Honor y Justicia y el Comité Ejecutivo General, a este respecto se les aclara que el Comité Ejecutivo General no sanciona solo ejecuta lo resuelto por la Comisión mencionada, ello de conformidad con el artículo 83 fracción II del Estatuto, en lo tocante al destino de los recursos económicos que se entregan a los compañeros sancionados estos son devueltos a la Cámara de Diputados de manera íntegra ya que otro tratamiento, uso o aprovechamiento implicaría desvío de recursos públicos actividad que se encuentra sancionada por la legislación mexicana.

Por cuanto hace a los criterios para la aplicación de las sanciones, estos se encuentran estipulados en los artículos 50 fracción VIII, 53 VI, 83, 99 y 100 del Estatuto.

Donceles No 40, Colonia Centro Histórico,
C.P. 06010, Ciudad de México

55-5512-3805
55-5512-8693



Sindicato de Trabajadores de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
2022 - 2025

Del contenido del acuerdo descrito en la cuarta viñeta que pretende establecer que se garantice el espacio de la oficina sindical dentro de los Talleres Gráficos, es necesario establecer que la actual oficina es más espaciosa derivado de la remodelación reciente, en otro orden de ideas si las autoridades de la Cámara de Diputados dispusieran una posible reubicación, se realizarían los trámites que fueran necesarios para su conservación.

En la séptima de las viñetas, como se habrá podido percibir en la Asamblea General Ordinaria realizada recientemente se contó con los servicios y apoyo de interpretes especializados en el lenguaje de señas proporcionados por parte de la Cámara de Diputados; ello obedece a que esta representación se encuentra comprometida con todos los integrantes de nuestra organización y para el caso de los compañeros con limitaciones audibles y/o de comunicación verbal se les brindará invariablemente todas las facilidades para establecer comunicación en tiempo real.

Refiriéndome a lo que se encuentra acordado por su seccional en la viñeta 8 de su documento, actualmente los espacios con que se cuenta en las instalaciones del Palacio Legislativo así como los criterios de seguridad en el manejo de recursos económicos, no permiten establecer un espacio exclusivo para realizar los pagos a los compañeros con algún tipo de discapacidad, pero en ese sentido se ha adoptado el criterio de preferencia a este tipo de personas tal como se hace en muchos de los servicios que en el sector público o privado se instauran para evitar tener que formarse en las filas de pago o entrega de insumos.

Finalmente, lo acordado por su Asamblea Seccional en las viñetas 5, 6 y 9 se encuentran en el ámbito de las obligaciones y atribuciones que de conformidad con la autonomía seccional deben ser atendidos por los Comités ejecutivos Seccionales, tal y como se establece en los artículos 86; 87; 88 fracciones I y IV; 89 fracción I; 90 fracciones I y III; y IV del Estatuto.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

"POR UN ESTADO AL SERVICIO DEL PUEBLO"
Ciudad de México, a 21 de agosto de 2023.

Humberto Espinosa Osorio
Secretario General



C.c.p. Integrantes de la Comisión General de Vigilancia.

Donceles No 40, Colonia Centro Histórico,
C.P. 06010, Ciudad de México

55-5512-3805
55-5512-8693